



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 634 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2012

**VISTO:** El Informe N° 564-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 484465-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 124-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 008-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S y la Carta S/N del 29 de mayo del Consorcio Córdova; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2011/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Córdova, se ejecutó la obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 30 de mayo del 2012, conforme consta en el cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", que estará integrado por:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Ing. William Paco Chipana              | Presidente      |
| 2. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Primer Miembro  |
| 3. Ing. José Antonio Cieza Miranda        | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García/Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

